



BANCO
CENTRAL
DE RESERVA

Política Monetaria en El Salvador: Respuestas ante el Covid-19

Octubre 2020

SECMCA

Contenido

- Antecedentes
- Pandemia, nivel de confinamiento y efectos económicos
- Reapertura. Medidas fiscales y otras medidas generales
- Medidas monetarias y financieras (Comité de Normas BCR)
- Comparación de medidas monetarias y financieras en otras economías dolarizadas

Antecedentes

- Debido a la Ley de Integración Monetaria, entrada en vigencia desde el 1 de enero de 2001, el dólar estadounidense constituye una moneda de curso legal en El Salvador, desempeñando las funciones de dinero en el país.
- El manejo de los instrumentos tradicionales de política monetaria se volvió limitado. Algunas excepciones son:
 - ✓ El coeficiente de reservas de liquidez
 - ✓ Prestamista de última instancia
- La Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, aprobada en 2011, establece en el Artículo 99 que el Banco Central por medio de su Comité de Normas, es la institución responsable de la aprobación del marco normativo técnico que regula al sistema financiero salvadoreño, incluyendo a las instituciones y agentes que conforman el sector bancario, el mercado de seguros, de valores, de pensiones y de otros intermediarios financieros.

COVID en El Salvador: nuevos casos y muertes diarias

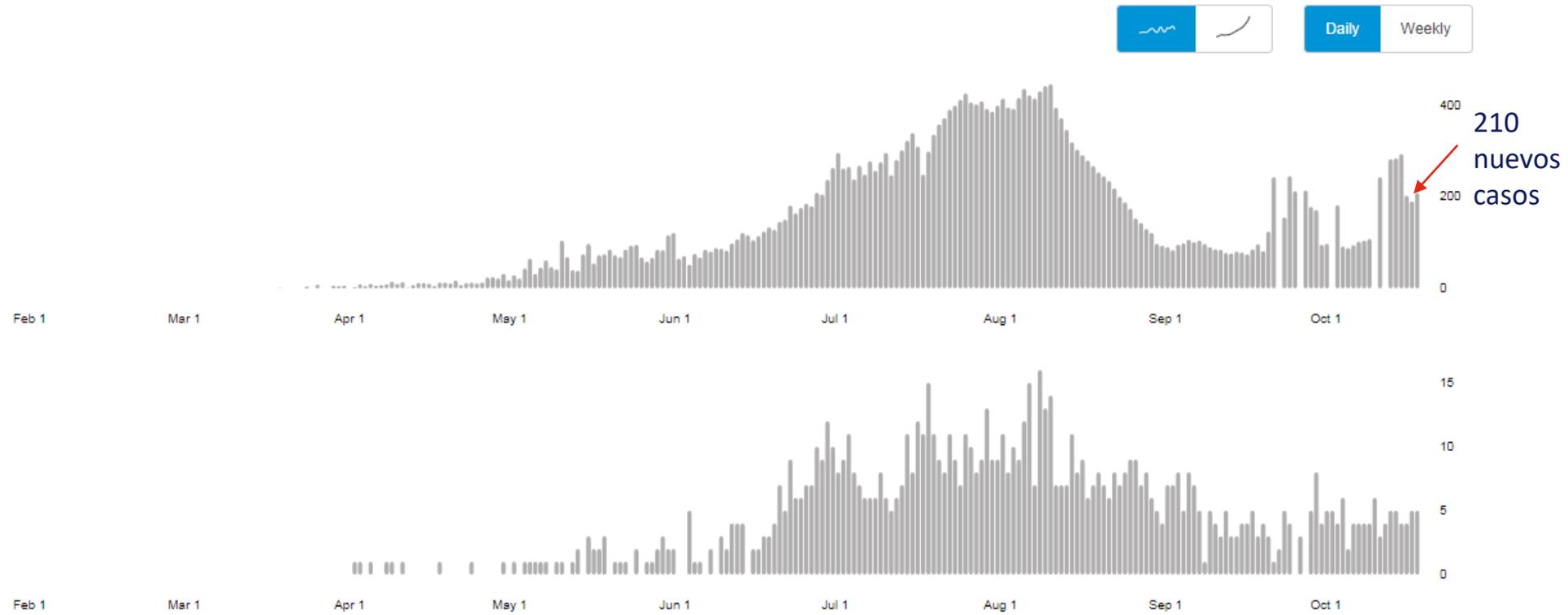
Estadísticas al 19 de octubre de 2020

El Salvador Situation

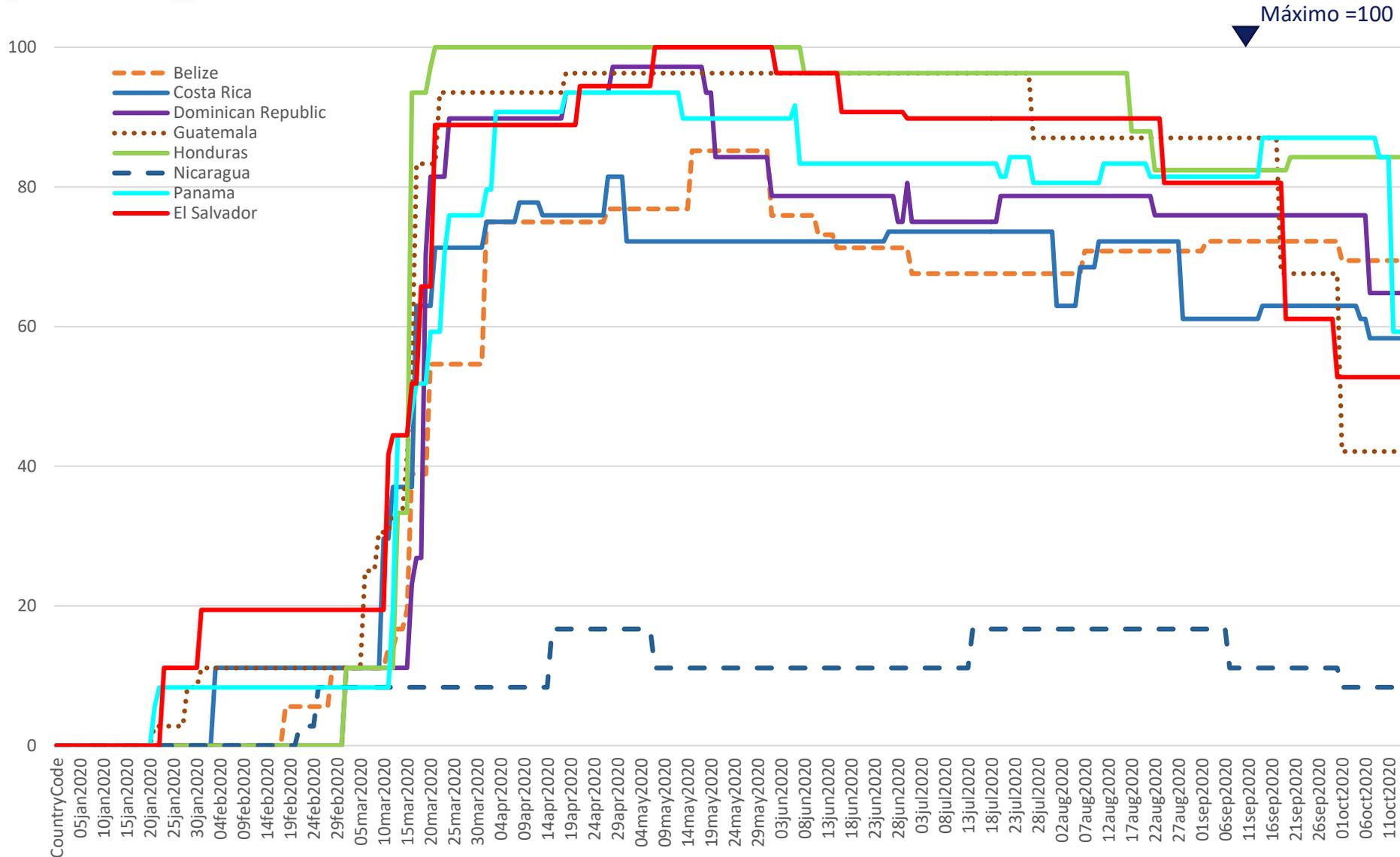
31,666
confirmed cases

922
deaths

Source: World Health Organization



Índice de Restricciones Universidad de Oxford países centroamericanos



Cierres considerados:

- ✓ Escuelas
- ✓ Lugares de trabajo
- ✓ Eventos públicos
- ✓ Reuniones multitudinarias
- Transporte público
- ✓ Requerir permanecer en hogar
- ✓ Restricciones al movimiento
- ✓ Restricciones viajes internacionales
- ✓ Campaña información pública

Las medidas de confinamiento tuvieron impacto en el desempeño económico de los países



Decreto de Estado de Emergencia

El 14 de marzo de 2020, aprobó el Decreto No. 593, el cual establece "Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19", declarando Estado de Emergencia, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República. Dicho Decreto en el inciso segundo del artículo 9, establece que *"en lo que corresponde al sistema financiero, el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador dictará las normas correspondientes."*

Medidas implementadas para contener la propagación del virus

- Restricciones a los viajes
- Cierre de centros de estudio y oficinas del sector público no esencial
- Adopción de medidas de distanciamiento social
- Cierre/suspensión de lugares/eventos de alta concentración.

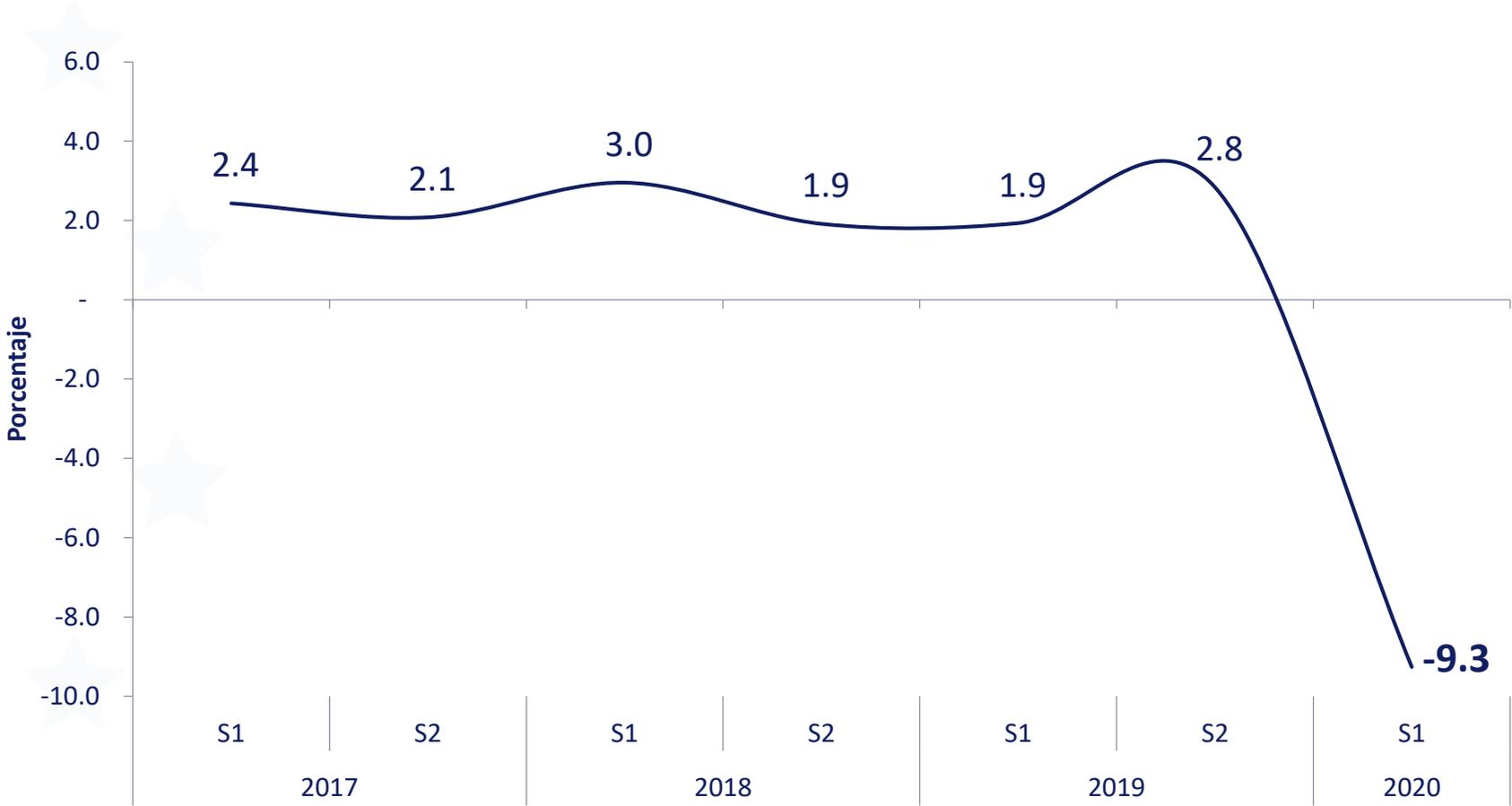
Otras medidas:

- Adecuación y construcción de un hospital para el tratamiento de pacientes con COVID-19.
- El 21 de marzo de 2020, el Gobierno emitió una orden nacional de estancia en el hogar y cerró todos los negocios no esenciales.



Crecimiento Económico de El Salvador

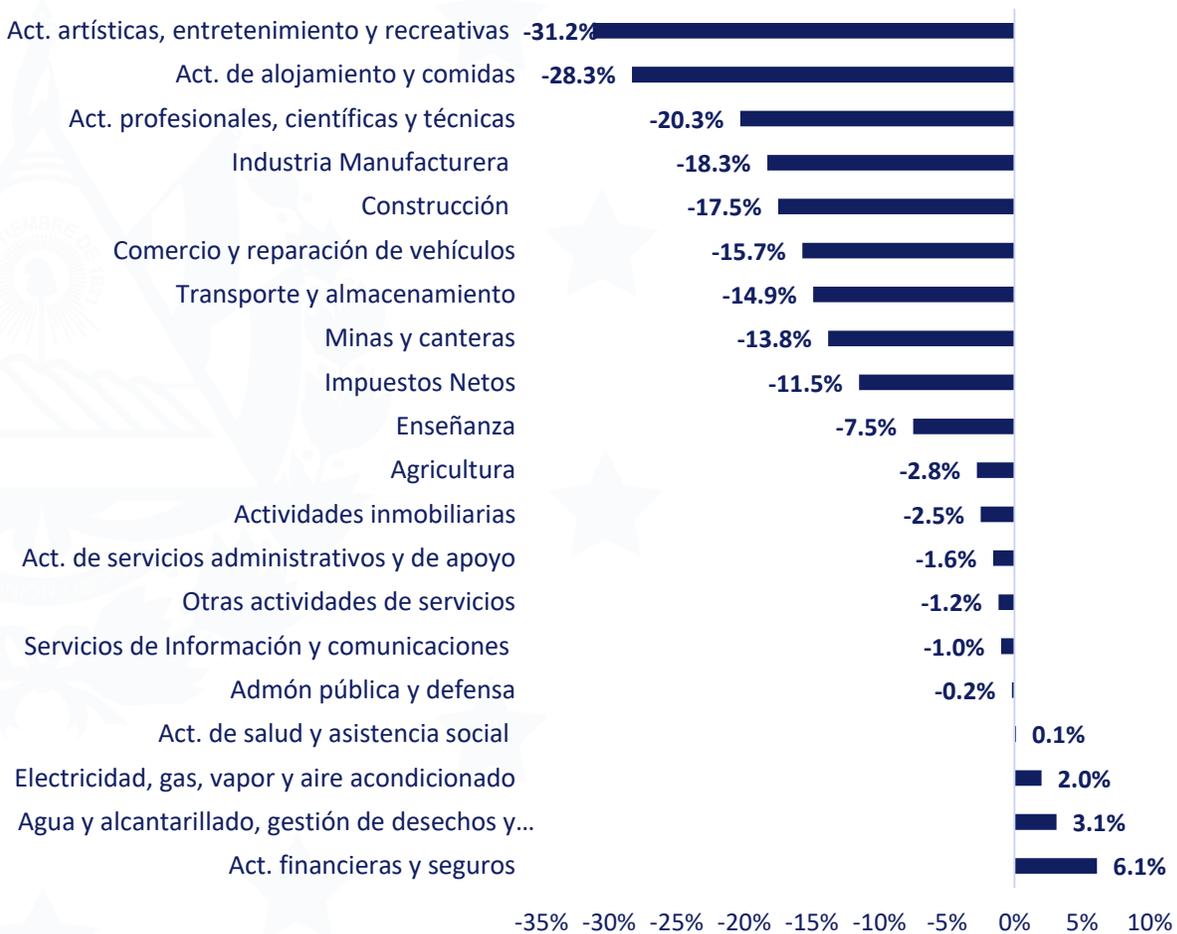
Variación anual Índice de Volumen Encadenado Desestacionalizado del PIB



Fuente: Banco Central de Reserva

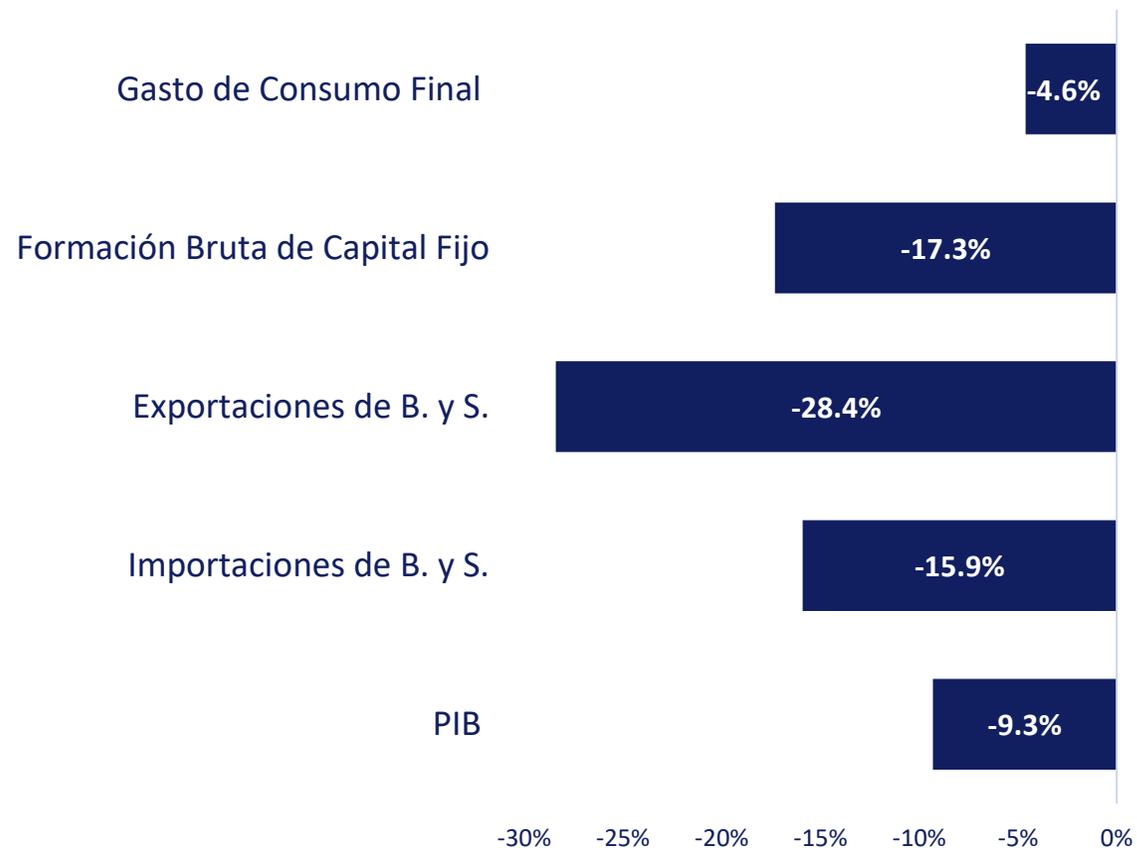


Crecimiento Económico por Rama de Actividad Tasa de variación del primer semestre 2020



Fuente: Banco Central de Reserva

Crecimiento Económico por Componente del Gasto Tasa de variación del primer semestre 2020



Fuente: Banco Central de Reserva



Reapertura de la economía

El 2 de junio el Gobierno permitió que las ferreterías y las empresas de mantenimiento reabrir.

Se concedió al sector de la construcción permiso para reabrir obras relacionadas con los daños causados por una tormenta tropical que afectó al país.

El Gobierno comenzó la reapertura gradual de la economía el 16 de junio. Un alto porcentaje de empresas abrió en Fase 1.

El 19 de julio, se pospuso el paso a la fase 2 de reapertura, que anteriormente estaba prevista para el 5 de julio y se trasladó al 21 de julio. La economía reabrió el 24 de agosto.

Entre las principales medidas de gasto y de naturaleza fiscal figuran las siguientes:

- i) Bono de USD 150 para todos los empleados del Ministerio de Salud y otras instituciones públicas afectadas por COVID-19
- ii) Transferencias monetarias de USD 300 a los hogares de menores ingresos (aprox. 75% hogares)
- iii) Distribución de cestas solidarias de alimentos a las familias afectadas por un valor de USD56 cada una
- iv) Suspensión del pago de la cuota de consumo de energía eléctrica, agua, teléfono, cable e internet por 3 meses. Estos tres pagos se diluirán en dos años sin generar mora, ni interés, ni afectar su calificación crediticia, así como suspensión de los procesos de desconexión del servicio de agua potable por falta de pago, mientras dure la emergencia.
- v) Exención de 3 meses del impuesto especial sobre el turismo para las empresas que operan en el sector turístico; y
- vi) Eliminación temporal de los derechos de importación sobre las importaciones médicas y alimentarias esenciales (textiles médicos, desinfectantes, harina, arroz, frijoles).
- vii) Congelamiento de los pagos de alquileres comerciales durante 3 meses. Estos tres pagos se diluirán en 12 meses, sin generar mora, ni interés, ni afectar su calificación crediticia.

NORMAS TEMPORALES POR COVID-19



Normas Técnicas Temporales para el Cálculo de la Reserva de Liquidez (NPBT-03)

Aprobación: 21/09/2020



Normas Técnicas Temporales para Incentivar el Otorgamiento de Créditos (NPBT-02)

Aprobación: 21/09/2020



Normas Técnicas Temporales para el Tratamiento de Créditos Afectados por COVID-19 (NPBT-01)

Aprobación: 10/09/2020



Normas Técnicas Temporales Relativas a la Aplicación de Medios Electrónicos en el Sistema Previsional (NSPT-01)

Aprobación: 18/06/2020



Normas Técnicas Temporales para el Cálculo de La Reserva de Liquidez sobre Depósitos y Otras Obligaciones

Aprobación: 24/03/2020



Normas Técnicas Temporales para Enfrentar Incumplimientos y Obligaciones Contractuales

Aprobación: 18/03/2020



Normas Técnicas Temporales para el Otorgamiento de Créditos

Aprobación: 18/03/2020



Normas Técnicas Temporales Relativas al Sistema Previsional

Aprobación: 18/03/2020

Las medidas clave de naturaleza monetaria y financiera

Medidas implementadas impulsadas por el Comité de Normas

El Artículo 100 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, prevé que, en casos excepcionales por razones de interés social, el Comité de Normas podrá emitir, sin más trámite, normas técnicas de carácter temporal y de vigencia inmediata, sin consulta previa, las cuales podrán tener una vigencia máxima de ciento ochenta días.

De esta forma, en marzo se aprobó una serie de normativas, cuya vigencia oscila entre 90-180 días. Posteriormente, la coyuntura ameritaba una ampliación de la vigencia de esas medidas cuya tónica se mantuvo en forma sustancial con ligeras variantes, las que se ampliaron en los meses de julio y septiembre.



Las medidas clave de naturaleza monetaria y financiera

Medidas implementadas impulsadas por el Comité de Normas de naturaleza normativa temporal 180 días para enfrentar la emergencia (Vigentes a la fecha)

Normas Técnicas Temporales para el Cálculo de la Reserva de Liquidez (NPBT-03) Septiembre de 2020. Reducir temporalmente el requerimiento de Reserva de Liquidez, a fin de que las entidades dispongan de mayores recursos financieros para enfrentar la crisis económica derivada de los efectos de COVID-19.

Normas Técnicas Temporales para el Tratamiento de Créditos Afectados por COVID-19 (NPBT-01), Septiembre 2020 . Posibilitar mecanismos de apoyo a la situación crediticia de los deudores que presenten o hayan presentado dificultades de pago en sus préstamos con entidades financieras, como consecuencia de la crisis económica derivada de los efectos de la pandemia por COVID-19.

Normas Técnicas Temporales para Incentivar el Otorgamiento de Créditos (NPBT-02), Septiembre 2020. Establecer disposiciones temporales adicionales en el cálculo del requerimiento de la reserva de liquidez para que las entidades financieras dispongan de mayores recursos para el otorgamiento de créditos productivos (incentivo al crédito).

$$\text{Requerimiento RL ajustada} = \text{RL} - 25\% [\text{Saldo de Capital}_{t-2} - \text{Saldo de Capital}_{t-3}]$$



Las medidas clave de naturaleza monetaria y financiera

Medidas aplicables al mercado previsional

Normas Técnicas Temporales Relativas a la Aplicación de Medios Electrónicos en el Sistema Previsional (NSPT-01), Julio 2020. Tienen como objeto hacer una exención temporal a la obligación que tienen los pensionados de comprobar su sobrevivencia, estado familiar y presentar una declaración jurada para continuar con el goce de los beneficios.

Remisión de circular a las Administradoras de Fondos de Pensiones con el objeto que puedan utilizar medios electrónicos alternos para dar continuidad a los procesos que realizan, sin la necesidad que los afiliados deban presentarse a las agencias.

Medidas aplicables a seguros

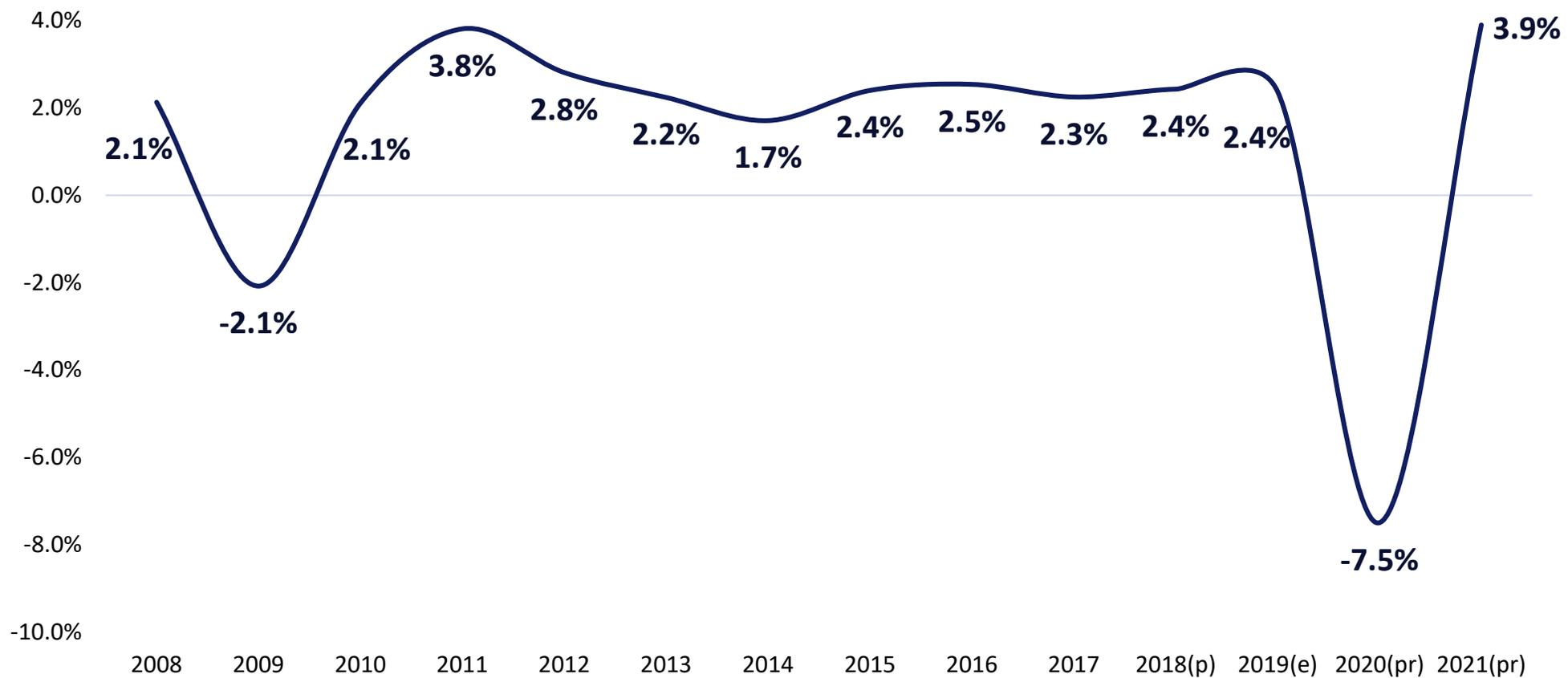
Las aseguradoras deben garantizar que las personas obligadas al pago de las primas correspondientes a los seguros y que resulten afectadas por las situaciones generadas por el COVID-19, no incurran en incumplimientos de obligaciones contractuales, ni tampoco podrán imponérseles penalidades mercantiles de ningún tipo.

Apoyo a las PYMES

Establecimiento de un fondo fiduciario de 600 millones de dólares EE.UU. que será operado por el banco de desarrollo BANDESAL para prestar apoyo a los trabajadores y a las PYME. (FIREMPRESA)



Proyecciones de Crecimiento del PIB Real Tasa de variación porcentual

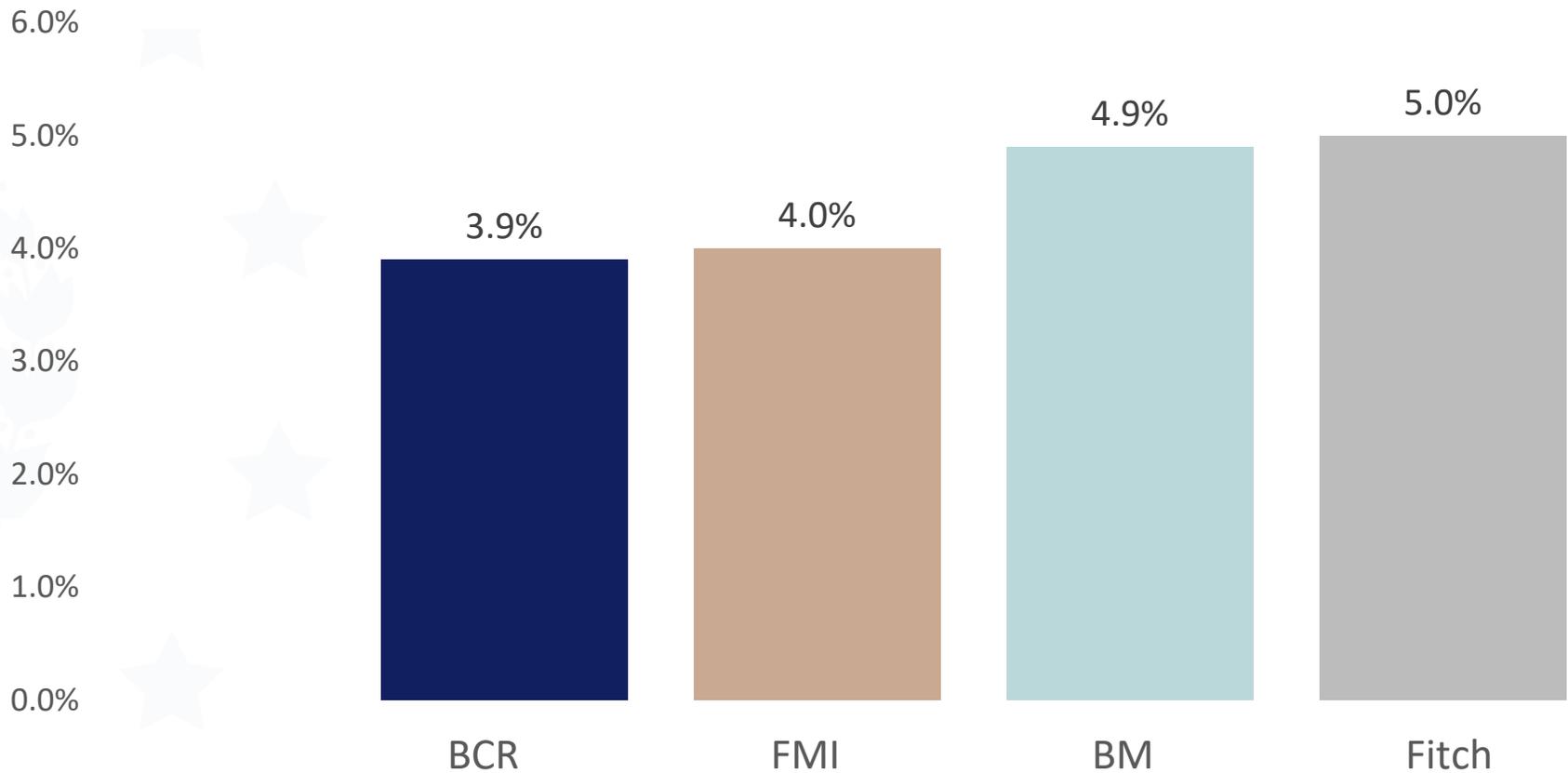


Nota: (p) preliminar; (e) estimado; (pr) proyectado
Fuente: Banco Central de Reserva



Proyecciones de Crecimiento del PIB Real 2021 de El Salvador

Tasa de variación porcentual



Fuente: Banco Mundial (octubre 2020); FMI (octubre 2020); BCR (septiembre 2020) y Fitch (octubre 2020)



MUCHAS GRACIAS

